



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 0268

“Por medio del cual se deroga un nombramiento provisional en vacancia temporal generada por una ENFERMEDAD NO PROFESIONAL”.

EL(LA) SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 185 del 18-may-2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 241 del 28 de junio de 2022, *“Por la cual se hace un nombramiento por una vacancia Provisional Temporal generada por una ENFERMEDAD NO PROFESIONAL de FRANCISCO JAVIER ZUÑIGA CALDERA”*, se nombra provisionalmente en vacante temporal en el empleo DOCENTE DE AULA NIVEL SECUNDARIA - ÁREA MATEMATICAS, en la I.E.T.A. DE PLAYA ALTA SEDE PRINCIPAL del municipio de ACHI - BOLÍVAR a él(la) educador(a) JORGE LUIS MENDOZA VITOLA, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía N°. 1.051.362.835.

Que el(la) educador(a) JORGE LUIS MENDOZA VITOLA, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía N°. 1.051.362.835, manifestó mediante correo electrónico enviado el día 19 de julio de 2022, NO aceptar el nombramiento efectuado mediante Decreto No. 241 del 28 de junio de 2022.

En suma y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.12 del decreto 648 del 2017 que señala lo concerniente a la derogatoria del nombramiento, a saber:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.

(...)”

Que teniendo en cuenta la norma ibídem y el(la) docente JORGE LUIS MENDOZA VITOLA, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía N°. 1.051.362.835 manifestó la no aceptación del cargo, es procedente la derogatoria del acto administrativo Decreto No. 241 del 28 de junio de 2022.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: DEROGAR el nombramiento provisional en vacante temporal a él(la) educador(a) **JORGE LUIS MENDOZA VITOLA**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía N°. **1.051.362.835**, como DOCENTE DE AULA NIVEL SECUNDARIA - ÁREA



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No 0268 Hoja No. 2 de 2

Continuación del Decreto: "Por medio del cual se deroga un nombramiento provisional en vacancia temporal generada por una ENFERMEDAD NO PROFESIONAL".

MATEMATICAS, en la I.E.T.A. DE PLAYA ALTA SEDE PRINCIPAL del municipio de ACHI-BOLÍVAR, realizado mediante Decreto No. 241 del 28 de junio de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Para los fines pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Dirección de Planta - Sección Nóminas y Novedades Sección Planta y Personal, hoja de vida del funcionario y Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 26 días del mes de julio de 2022


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

Revisó: Delanis Salas Villegas- Jefa Oficina Jurídica 
Vo.Bo.: Jairo Andrés Beleño Bellio - Director de Planta y Establecimientos Educativos
VoBo.: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario (E) Planta de Personal 
Elaboró: Diana Julio Quintana - Técnico Operativo 